



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **175** DE
(**05 MAY 2023**)

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 8 del Decreto No. 1045 de 1978 establece que “*los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante Resolución No. 016 del 9 de enero de 2020, se nombró a la doctora MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.690.992, en el cargo de Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cuál tomó posesión el día 13 de enero de 2020.

Que mediante Decreto No. 061 del 10 de febrero de 2022, se nombró a la doctora MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., del cual tomó posesión en la misma fecha.

Que mediante memorandos electrónicos radicados con Nos. 3-2023-11330 del 19 de abril de 2023 y 3-2023-11489 del 20 de abril de 2023, la doctora MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al período laborado comprendido entre el 13 de enero de 2020 y el 12 de enero de 2021, a partir del 7 de junio de 2023.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 175 DE 05 MAY 2023 Pág. 2 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.798.362, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaría, cumple con los requisitos estipulados en el Decreto Distrital No. 367 de 2014 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ejercer en encargo las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Conceder a partir del 7 de junio de 2023, quince (15) días hábiles de vacaciones, a la doctora MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.690.992, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., correspondientes al período laborado comprendido entre el 13 de enero de 2020 y el 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º- Encargar a partir del 7 de junio de 2023, a la doctora DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.798.362, Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la misma Secretaría, hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la titular.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 175 DE 05 MAY 2023 Pág. 3 de 3

“Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace un encargo”

ARTÍCULO 3º- Comunicar el contenido del presente Decreto a las doctoras MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE y DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN, al Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al Despacho del Secretario Jurídico Distrital, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará por intermedio de la Subdirección de Gestión Documental de ésta última Secretaría.

ARTÍCULO 4º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

05 MAY 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyotó: Jessica Natalia Suárez Velasquez – Profesional Universitario
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Yaneth Suárez Acero – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

